



fechos de mil ochocientos cuarenta y tres; Reunido el Ayuntamiento y constitucion del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde prim. (la constitucion) D. Linces Chico de Guzman, por dho. S.^{no} de ley en oficio de D.^o Fern.^o Lopez, como Presid.^o del Ayuntamiento. Acute, relativo a que las cuentas de propios presentadas por D.^o Maria Dolores Buente, proced.^{tes} del año venido, se le entreguen, a fin de que por los individuos que formaron parte del mismo Ayuntamiento. Acute procedan a reformarlas cual corresponde: Inuconuenencia, y decaudo esta corporacion cumplida con lo prevenido en el art.^o Cuarenta de la Ley de Ayuntamiento, Acuerda: Que dhas. cuentas se devuelvan ala interesada, a fin de que por ende de acuerdo con dho. Ayuntamiento Acute, pueda salir del entorpecim.^{to}, que trata aqui a tenido en la formacion, sin a companar allas los requisitos necesarios; y verificado que sea en el preciso termino de seis dias, por su merito, esta Municipalidad, provera a su aprobacion, con arreglo al espíritu del citado art.^o Cuarenta de la Ley de Ayuntamiento; oficiandose a dho. S.^{no} Presid.^o, en contestacion a su citado oficio. Y de como asi lo decretaron y firmaron ettos. Sres. y ocellas. doysfe = Hechad. = la constitucion. = usre =

Chico de Guzman
 Lopez

Martin Altes
 Abril
 Mirano

Lorenzo
 Garcia

